

Algunos adultos no pueden tomar decisiones sobre su propia atención médica o su dinero

Ser su custodio es una manera en que puede tomar decisiones en su nombre



¿Qué sucede si alguien que usted conoce no puede tomar decisiones de atención médica o manejar dinero?

Si usted desea ayudar, tiene algunas opciones. En primer lugar, vea si la persona que necesita ayuda ya tiene alguno de estos documentos legales:



- **Documentos legales que nombran a alguien para que tome decisiones de atención médica en su nombre:**

1. Asignación de Representante de Atención Médica/ Poder Notarial Duradero para Atención Médica
2. Asignación de Sustituto de Atención Médica
3. Custodia de la Persona

- **Documentos legales que nombran a alguien para que tome decisiones de dinero en su nombre:**

1. Poder Notarial Duradero para Asuntos Financieros
2. Representante del Beneficiario
3. Custodia del Patrimonio

Estos documentos legales le informan quién puede tomar decisiones para la persona que necesita ayuda.

Todos los documentos enumerados anteriormente otorgan a una persona el derecho legal de tomar decisiones en nombre de otra persona. Este folleto trata solo sobre la custodia. “Custodia” significa que usted tiene una orden del tribunal para tomar decisiones en nombre de otra persona. Usted es el “custodio” de esta persona. La persona que necesita ayuda es su “protegido”.

Para que una persona obtenga custodia, la persona que necesita ayuda **DEBE**:

- Estar incapacitado o tener una enfermedad o lesión mental.



- Necesitar que una persona esté al pendiente de él/ella a tiempo completo o parcial.
- No ser capaz de tomar sus propias decisiones.

Hay 2 tipos de custodia

1. El **custodio de la persona** toma decisiones sobre la **atención física y personal** de otra persona. Si usted es el custodio de la persona, **debe**:

- Hacer lo que es mejor para la persona.
- Asegurarse que reciben la ayuda que necesitan.
- Asegurarse que tienen un lugar seguro para vivir.
- Asegurarse que reciben atención médica.
- Hacer lo que la persona que necesita ayuda querría.
- Seguir el Plan Anticipado de Atención Médica o Testamento Vital de la persona, si tiene uno. Éste explica qué tipo de atención médica quiere.
- Tomar decisiones basadas en las creencias o religión de la persona.



Cada año, quizás usted deba presentarse en el tribunal para informar cómo se encuentra la persona.

2. El **custodio del patrimonio** maneja el **dinero, propiedades y facturas** de una persona. Si usted es el custodio del patrimonio, **debe**:

- Hacer lo que es mejor para la persona.
- Encargarse de los ingresos y las propiedades de esta persona. ¿Esta persona tiene dinero sobrante después de pagar todas sus necesidades? Entonces usted debe tomar buenas decisiones acerca de cómo invertirlo.



- El juez puede ordenar que usted envíe informes al tribunal. Los informes muestran lo que está haciendo con el dinero y las propiedades.

El juez puede hacerlo custodio de la persona **y** del patrimonio; o puede darle una tarea y seleccionar a otra persona para la otra tarea.

Cómo solicitar la custodia de la persona o del patrimonio o ambos

Es muy difícil obtener una custodia sin un abogado. Los abogados saben qué documentos necesita el tribunal y cómo llenarlos. En algunos condados, la oficina del secretario del tribunal le puede dar los documentos. En otros condados, usted necesita un abogado para presentar los documentos ante el tribunal.

1. **Debe tener un documento jurado por escrito (declaración jurada) del médico de la persona.** El documento debe indicar que la persona ya no puede tomar sus propias decisiones. ¿Qué sucede si el médico se niega a darle a este documento? Entonces puede solicitar al juez que emita una orden.

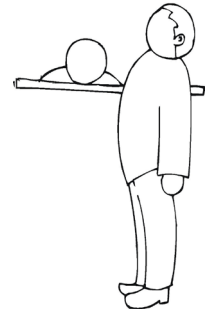
2. Usted o su abogado **deben escribir sobre esto a la persona que será el protegido.** También debe enviar la carta a sus familiares adultos cercanos. La carta les informa que usted está solicitando ser el custodio. Debe hacerlo antes de la cita en el tribunal. Les da la oportunidad de detener el procedimiento. El juez no autorizará la custodia hasta que la carta se haya enviado a las personas correspondientes.



3. **Presente una Petición ante el Tribunal** - Cada condado tiene tribunales que otorgan custodias. Puede presentar la petición ya sea en el Tribunal de Circuito o de Cancillería. El tribunal debe estar en el condado donde la persona que necesita ayuda vive.

Cuando presenta la petición, debe incluir el documento jurado de un médico que indica que esta persona ya no puede tomar decisiones. Si el médico no le proporciona este documento, solicite al juez que ordene al médico que emita el documento.

Quizás tenga que pagar una cuota de presentación cuando entregue la petición al secretario del tribunal. ¿No puede pagar la cuota? Puede presentar un documento llamado **“Affidavit of Indigency” (Declaración Jurada de Indigencia)**. Si el juez lo aprueba, el cargo no se pagará hasta que el caso haya terminado. La mayoría de las veces, si el juez no lo nombra custodio, usted paga la cuota. ¿Qué sucede si el juez lo nombra el custodio? Entonces el cargo proviene de los ingresos de la persona de quien será custodio.



4. El juez puede nombrar a un abogado llamado **tutor ad litem o GAL**. El trabajo del GAL es comprobar los hechos en su documento de petición. El GAL evaluará los registros médicos y financieros. El GAL hablará con la persona que necesita ayuda, usted, los familiares y médicos. El GAL entregará al juez un informe escrito. El informe indicará si la custodia debe autorizarse. Indicará quién debe ser el custodio. Indicará si la custodia debe ser limitada. Limitada significa que el custodio solo puede hacer ciertas cosas. Quizás tenga que pagar el costo del GAL. El juez no siempre nombra un GAL.
5. **Asista a la audiencia** - Se fijará la fecha para que usted se presente en el tribunal. Algunos jueces van a querer a la persona que necesita ayuda también se presente. ¿Está demasiado enfermo o discapacitado para asistir? Informe al juez. Algunos jueces solicitarán una carta del médico explicando por qué la persona no puede asistir. El juez decide si la persona que necesita ayuda debe estar presente.

En la audiencia, el juez examina los informes del GAL y el médico. El juez decide si esta persona necesita o no un custodio de persona o de patrimonio o ambos. Él dice si usted será el Custodio de la Persona. Él puede nombrar a otra persona Conservador de la Propiedad. El juez dice qué cosas puede decidir el custodio. El juez dice si usted debe presentar informes al tribunal y con qué frecuencia.

Incluso con una custodia, la persona que necesita ayuda tiene derechos

La custodia es algo muy serio porque le quita derechos básicos. La persona que necesita ayuda tiene el derecho de apelar la custodia. Para ello, debe demostrar que puede tomar sus propias decisiones.

La persona que necesita ayuda tiene derecho a un abogado. Si no puede pagarlo, el juez le asignará uno. La persona que necesita ayuda tiene el derecho a tener un juicio con jurado y llevar testigos.

La persona que necesita ayuda puede solicitar al juez que un médico diferente la examine. Este nuevo médico dirá si necesita un custodio.

¿Qué sucede si la persona que necesita ayuda no quiere que usted sea el custodio? Entonces es posible que usted tenga que pagar las cuotas del tribunal.

¿Tener un custodio quita todos los derechos a la persona que necesita ayuda? No. Aún tiene el derecho de decidir las cosas que no figuran en la orden judicial.

¿Una custodia puede revocarse?

Sí. La persona que necesita ayuda o alguien que actúe en su nombre puede solicitar al juez que la revoque. Esto se hace mediante la presentación de un documento de petición ante el tribunal. O mediante el envío de una carta al juez explicando por qué la custodia debe revocarse o cambiarse. El juez puede establecer una fecha de audiencia O solicitar al GAL que evalúe la situación.



¿Se puede cambiar el custodio?

Sí, si usted presenta un documento ante el tribunal y el juez lo acepta. Usted, la persona que necesita ayuda o alguien que actúe en su nombre puede presentar el documento. Usted debe decir por qué un cambio es necesario. Usted tendrá que pagar una cuota de presentación al tribunal.

Razones por las que un juez podría aceptar cambiar el custodio:

- El custodio no se está haciendo cargo del dinero las propiedades de la persona. ○
 - La persona está viviendo en un lugar inseguro. ○
 - El dinero de la persona se está gastando en alguien más. ○
 - El custodio no verifica la situación de esta persona.



Legal Aid Society
of Middle Tennessee & the Cumberland

Working Together. Doing Justice. Restoring Hope.

Sociedad de Ayuda Legal

1-800-238-1443

La llamada es gratuita.

En la página Web: www.las.org



NOTA: Esta información no reemplaza al asesoramiento legal de un abogado. Cada caso es diferente y necesita asesoramiento legal individual.

H41S Spanish Conservatorship - Do You Know an Adult Who Can No Longer Make Health Care or Money Decisions? 12/2014